

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENA
Y SEIS.**

De mil Setecientos novena, y seis: Yo el Em^o Sr. Rey presente
adel Gov. Sr. D. Juan^{co}. Maxia Valera, y Cardenas Abogado de
los R^{os} Comijos, Govern.^{or} y Capitan a guerra de ella por su
Maj. el contexto de los Decretos de diez, y nueve de Enero pro-
ximo, y veinte, y siete de lo que expira en este dia, serrados
por esta Villa, y enmendados de elos D^{os}. Ines sin embargo
de que en cumplim^{to} de lo prevenido por la R^{ta}. Inven^{ta} on
de Monzon, tiene su m^o mandado en quatro D^{os} Despa-
chos se libran por el Gov. Inven^{ta} on G^{ral} de Navarra, para
el Corte de Madecan, y fabrica de Carbon, que ante
todas cosas han de pasar que los obreros expenden a puros
para el pago de lo en que se convengan con los Cavallos
Comunarios de Monzon de este m^o a fin de que apor-
ten a el fondo de elos Monzon las cantidades con que de-
van convivir; de via de mandar, y mando, que a mayor
abundant^o se haga saber a D^o. Alonso Melgarejo Em^o
en la Subdelegac^{on} de Monzon, no ponga en execucion Des-
pacho alguno ni que se le haga con raxa p. papelera de
elos Cavallos Comunarios estas cosas salvo el d^o de el
fondo; para evitar el perjuicio que a este puede originar
se de lo comunario; y por lo que respecta a Arameles
de Confiteros para que estos se hagan con el debido auxe-
plo, desde luego devia de Conferir, y Conferir Comision p^a
ello a el Cavallo Mex^o. Fiel Exeutor a quien conve-
ponda el m^o Subsequente, con asistencia de los D^{os}